



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 17 de junio de 1999

VISTO el artículo 5º del Régimen de Estudios de esta Universidad que reglamenta la cantidad de reincorporaciones que los alumnos pueden solicitar, y

CONSIDERANDO:

Que la Reforma Académica aprobada en el año 1997 busca entre sus objetivos la asimilación de los alumnos que hubiesen ingresado con anterioridad a dicho año.

Que en virtud de ello y para facilitar el pasaje de los alumnos es necesario modificar el régimen de reincorporaciones para dichos alumnos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

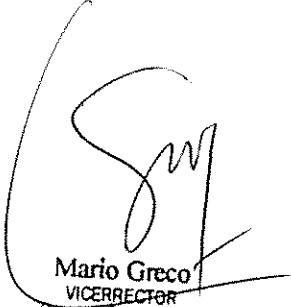
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer que la cantidad de reincorporaciones permitidas según lo establece el Régimen de Estudios, se contará a partir de agosto del año 1997 para todos los alumnos de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución C.S. Nº: 039/99


Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES